Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós. (2022)

Asunto:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS. -
Ejecutante:	ERIKA VANESSA GALVIS FLOREZ en nombre de la menor VERONICA GRAJALES GALVIS (A través de la Comisaria de Familia de El Bagre – Antioquia)
Ejecutado:	JESUS ALBEIRO GRAJALES HERNANDEZ.
Providencia:	Auto interlocutorio Nro. 274 de 2022
Radicado:	05250-31-84-001-2022-000121-00
Decisión:	Rechaza la demanda.

Al revisar la demanda de la referencia, esta agencia judicial encontró varias falencias que produjeron la inadmisión de la demanda y se concedió cinco (5) días para subsanarla so pena de su rechazo.

Se solicitó corregir las siguientes falencias:

- 1º) Dar cumplimiento al artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, esto es, aportar la prueba que acredite el envío de la demanda a la parte demandada, por medio electrónico copia de ella y sus anexos y de no conocerse el canal digital, se acreditará este requisito con el envío físico de la demanda.
- 2º) Art. 82 numeral 4º, se solicitó expresar lo pretendido con precisión y claridad. No se indicaba cual era el monto concreto del mandamiento de pago a librar.
- 3º) Se solicitó aclarar lo de los intereses conforme al artículo 1617 del CC.

Pese a que se notificó a través del correo electrónico a la Comisaria de Familia de El Bagre, esta funcionaria no corrigió los defectos aducidos lo que nos lleva a aplicar el artículo 90 del CGP, esto es, a rechazar la demanda y ordenar la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE EL BAGRE – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda toda vez que no fue corregida en el término concedido para ello.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto se archivará el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO. -

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 070
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
EL BAGRE ANT, EL DIA 23
MES 11 DE 2022
A LAS 8 A.M. Y DESFIJADO A LAS 5 P.M.

SECRETARIO